

134

este Abogado, y se mandó citar para el presente
Cavildo, y substituyendo los mismos Abogados que Excmo
S. nro en el amonico, mostrata la Cleccion echa a
Dho S. nro para q' esto se paze por escrito
Teniendo presente por esta Ciudad Reunida a saber su en
tenencia y el real Teniente mandando se lle
ve a efecto

El S. nro Juan Ojeda Pragado Dip. fue en atencion
a los motivos q' exhibe el S. nro Riquelme de
lebanca que don Constante al Obispo de Contrata
cion q' el Comisario deved vada para aho S. nro
y volver su cargo a que le paze a, contra las re
galias, y onza de los Capitulares, y de los Abogados
de que se componen, lo cumplido es su dictamen, del
q' el Judio qual por si solo mandate la Com. de
las fin. entada, y farruandole todos los terminos
que se han para hacer todos los venas de
este negocio, que sean nexarios al Sumario
Comis. de Castilla, y venas tribunales que Corrup
cion a efectos de q' se declare de un modo particular
ocurrido al S. nro de lebanca dando cuenta
si este Abogado, y sus conclusiones
El S. nro Juan Ojeda Dip. se acuerda
El S. nro Juan Ojeda Dip. se conforma con lo
Excmo por el S. nro Juan Ojeda Pragado

